

# EL CONSTITUCIONAL

PERIODICO DEL ESTADO DE LAS  
TAMAULIPAS.

TOM. III.

Ciudad=Victoria, Abril 19 de 1852.

NUM. 16.

## PARTE OFICIAL DEL ESTADO.

*Ejército mexicano.—Brigada Avalos.*

Exmo. Sr.—Contestando á V. E. debidamente su nota fecha 20 del actual, le manifiesto que desde que el traidor Carbajal levantó el sitio que puso á esta plaza, mis primeros cuidados se contrajeron á que mientras los Sres. Generales Uraga y Canales persiguian á los invasores, varias partidas de tropa permanente y nacional se ocuparan de recorrer los caminos para expurgarlos de los malhechores y que estos habitantes no fueran estorsionados en sus intereses.

Al efecto continuamente estuvieron vijilados los puntos de la Coma, Chapotito, Charco-escondido y otros de la jurisdiccion de Reynosa para impedir el latrocinio, de manera que algunos criminales han sido aprendidos por esos destacamentos ambulantes, y ellos á mi juicio han impedido que se hicieran sentir en estas poblaciones y rancherías los desórdenes propios de las épocas de conmociones.

En la actualidad, aun conservo con el mismo objeto dos partidas de Guardia Nacional sedentaria de caballería mandada una por el Capitan D. Miguel Tijerina, y la otra, por el sargento 1.<sup>o</sup> J. María de la Garza que ha sido recomendado al efecto por el comandante D. Macedonio

Capistran; y V. E. se persuadirá por lo expuesto que por mi parte ya se habia prevenido su indicacion pues no me es indiferente jamas la suerte de todos los mexicanos y especialmente la de los fronterizos.

En consecuencia creo que está llenado el objeto de la comunicacion citada; y al terminar, reproduzco á V. E. las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad Matamoros Marzo 27 de 1852.—*Francisco Avalos*  
—Exmo. Sr. Gobernador del Estado  
D. Jesus Cárdenas.—Ciudad Victoria.

Es cópia. Ciudad Victoria Abril 14 de 1852.—*Jorge Hophann*,  
oficial mayor.

Juzgado 1.<sup>o</sup> de la invicta y heroica Matamoros.

Exmo. Sr.—Organizadas hace tiempo en esta jurisdiccion las fuerzas de policia rural que estableció la ley de 7 de Noviembre de 1849, habian desempeñado con el mejor acierto las funciones de su encargo, desde el momento mismo en que fueron instituidas; y asi esta disposicion como el zelo de las autoridades en asunto de tanta importancia, produjeron como era de esperarse los buenos resultados que se apetecian, desde entonces hasta hoy, aquellos buenos resultados y el mismo desempeño de las fuerzas

rurales ha continuado sin cesar y sin cesar tambien aquel mismo zelo de las autoridades quien sin olvidarse de excitar á los gefes de ellas á su mejor cumplimiento, han conseguido sino ver cortado de raiz el mal que perseguian, á lo menos sí, atenuado en toda la demarcacion de limites que corresponde á esta Ciudad. Pero en una linea tan estensa como la que contiene la Frontera del Norte de Tamaulipas era imposible que los continuos robos de ganados se hiciesen de todo inevitables; vijilar continuamente sobre este grave mal, dictar cuantas medidas se creian convenientes y castigar severamente al delincuente que se aprehendia, he aquí la dedicacion de las autoridades en este ramo de su administracion. Sin embargo, este loable proceder de los jueces no ha sido todavia suficiente para desterrar del todo aquel terrible perjuicio que resienten los habitantes de esta frontera, y el escandaloso y continuo robo de bestias continuo, á pesar de cuantas providencias se han dictado y se estan dictando sobre este particular.

Por la comunicacion que con fecha 27 del corriente diriji á V. E., relativa á este asunto, se habrá impuesto de las últimas disposiciones tomadas por mí y el Sr. General Avalos y no dudo que así estas como las demas que dictaré en lo sucesivo surtan al fin los buenos efectos que V. E. se propone al recomendarme este punto en su apreciable

nota de 20 del que cursa que con lo espuesto dejo contestada.

Esta ocasion me proporciona ofrecer á V. E. nuevamente las protestas de mi respeto y aprecio

Dios y libertad. Invicta y Heroica Matamoros Marzo 30 de 1852. — RAFAEL QUINTERO. — Exmo. Sr. Gobernador del Estado. — Ciudad Victoria.

Es copia. Ciudad Victoria Abril 14 de 1852 — JORGE HOPHANN, oficial mayor.

## IMPRESOR.

DISTRITO FEDERAL.

0010000

Marzo 28 de 1852.

### A LOS ESTADOS DE LA FEDERACION.

Existen dos partidos, si tales se les puede llamar, en el seno de la representacion nacional, que conveidos en un punto, reservándose se disputar á su tiempo el triunfo, se han unido para solo hostilizar al actual gobierno. Su blanco, como hombres que solo miran las personas y jamas las cosas, es el presidente de la República; en cuya enérgica voluntad, y en cuya decision por escarmentar á los que viven y quieren continuar viviendo de las asonadas y de las revueltas á mano armada, se ha estrellado mas de una intentona

Esos partidos, compuestos de los hombres que se apellidan conservadores y santanistas, de acuerdo solo en la idea de ver depuesto de la primera magistratura al general D. Mariano Arista, puestos en la lid, y halagándose el uno al otro, oponen los obstáculos mas grandes á la marcha de la administracion, procurando por cuantos medios estan á su alcance enervar las mas acertadas medidas, sembrando la desconfianza y atacando hasta la vida privada de un hombre, que por solo ocupar el primer puesto, se le asestan los tiros mas venenosos. A estos hombres se han unido algunos, que pretendiendo figurar en la escena política, por que el presidente no los ha podido sacar de la esfera de que jamas podrán salir, no estando en el arbitrio del primer magistrado improvisar notabilidades políticas ni financieras, se han convertido en sus enemigos. cuando no ha muchos dias eran sus amigos, sus decididos defensores, los promovedores de los proyectos que tendian á consolidar al ejecutivo, para darle respetabilidad y recursos para que el pais caminase á su felicidad.

A fuerza de intrigas y de inicuos manejos, se procura con empeño enagenar dia á dia la voluntad de los mejores, de los mas sinceros amigos de la actual administracion; ó cuando menos, se simula un cercano triunfo, y se hace callar ante el temor de un desenfreno de los victoriosos, y de la persecucion de los partidarios, la voz de los que pudieran conjurar la tormenta, poniendo en claro los insidiosos manejos de los enemigos de la administracion.

Sin pararse en los medios, olvidando los grandes compromisos en que se halla el pais por la deuda interior, y por las continuadas reclamaciones del exterior; sin atender á las mas importantes, á las mas urgentes exigencias de la nacion; sin considerar el descrédito que nos infama, ni el ridículo en que nos ponemos ante todos los demas; esforzándose por destruir el sistema adoptado por la nacion para su gobierno, no se ocupan los partidos de otra cosa que de aprovechar la crisis de miseria que tenemos encima, y las que envuelven las cuestiones de comercio con la industria, la de la reforma de arancel y alzamiento de prohibiciones para darle un giro tal á cualquiera de esos negocios que comprometa la existencia del gobierno. Hasta ahora los partidos se han limitado á procurar que los recursos se le nieguen al gobierno, y en el senado han encontrado el apoyo mas eficaz, solo con entorpecer el despacho de los negocios porque aquel insta con el mayor empeño, haciendo esfuerzos inauditos. Nada, nada se consigue de una corporacion, cuya respetabilidad, cuya mesura, y cuyo saber, daban á todos los mexicanos las esperanzas mas lisonjeras, por estar compuesta, con pocas escepciones, de capacidades que, si bien no han podido ser del todo ajenas al espíritu de partido, al menos tenian en su favor la presuncion de considerarse antes que todo, patriotas mexicanos; hombres que al peligro de perder la tranquilidad y el bienestar del pais, olvidaban las miserables maniobras de partido.

Pronto, y cuando la miseria se haga mas sensible, los muchos oficiales, á quienes por su ineptitud y su cobardía se les espidió ó su retiro ó su licencia absoluta, intentarán seducir las tropas, y darnos uno de los dias que en épocas de tristísima memoria nos dieron con sus asonadas y sus golpes de mano. La vuelta de su Mesias se hará indispensable, porque á su lado es como única y exclusivamente se vive del sudor del pueblo, dilapidando los intereses de la nacion, é improvisando fortunas que escandalizarian al judío mas avaro; las contribuciones se multiplicarian, y los propietarios, los regularmente acomodados, y el clero volverian á exhibir grandes sumas que servirán para saciar la hambre devoradora y el lujo, y la disipacion y la rapiña de los que procurarán inventar otra guerra de Tejas, para estorsionar y para esquilar á todos los habitantes de la República mexicana.

¡Estados de la federacion! vosotros que por el órgano de vuestros gobernadores venisteis á la capital de la república, á increpar al primer magistrado de la nacion, pretendiendo probarle que le sobaban recursos al gobierno general, y negándose á administrar esos recursos sobrados el autor de la nota en que se virtieron las especies mas estrañas y mas inauditas

¡Estados de la federacion! lo repetimos, si los partidos, ciegos en su frenesí, vuelven á colocar frente de los destinos de la nacion al general Santa-Anna, esperad en el seno de vuestras poblaciones uno de sus mandarines, uno de sus genizaros, que con la doble investidura de gobernador y comandante general, les llene de contribuciones, persiga á sus habi-

tantes, los encarcele y los asesine.

¡Estados de la federacion! al general Santa-Anna no le increpareis ni una sola palabra porque él os arrancará con vuestra libertad y vuestra soberanía, todos los caudales que su voluntad quiera, mandándoos masas armadas que asesinen á vuestros pacíficos hijos.

¡Diputados y senadores al congreso general! ¿qué podeis esperar del general Santa-Anna, que siempre os ha visto con la aversion mas profunda; que siempre os ha vituperado llamándoos charlatanes de tribuna; que ha dado mil pruebas de que desprecia en su esencia el sistema representativo, y que os ha arrojado varias veces del santuario de las leyes, despreciándoos del modo que no despreció á un camarista

¡Diputados y senadores al congreso de la Union! en vuestras manos está la felicidad de este infortunado pais; en vuestro saber las medidas acertadas para salvar á la nacion, y en vuestra abnegacion la felicidad de todos los mexicanos — Otro diputado, á quien no ha contagiado el espíritu de partido.

0000000 0000000

## Terrible situacion de la Republica.

Opúsculo escrito por algunos diputados

Mas de un año y medio hace que el gobierno está manifestando al congreso, de diversos modos, y con cuanta fuerza le ha sido posible, la horrible situacion en que se encuentra por falta de los recursos necesarios para ocurrir á las necesidades mas urgentes de la administracion ..... ¿Qué ha hecho el congreso? (1) Despues de un año que tuvo abiertas sus sesiones en 1851 no proporcionó mas recursos que los del consumo y el aumento de derechos á la esportacion de moneda: así quedaron en pié las necesidades públicas, y el gobierno se vió precisado á tomar algunas medidas indispensables para que no se frustraran las ventajas que se habian adquirido con la conversion de las deudas interior y exterior.

Llegó el año de 52; todos esperaban con ansia que el congreso, dejando á un lado toda suerte de cuestiones, se ocupara de suma preferencia en las de hacienda, como que de la resolution de éstas depende casi esclusivamente la existencia ó la muerte del cuerpo social.

El gobierno presenta sus iniciativas, clamando por el remedio: pasan los primeros meses, y á todo se le encuentra obstáculo, sin que el congreso por su parte acuda, segun creyere conveniente, á socorrer á la nacion. ¿Qué se hace, señores representantes de los pueblos? ¿Es este el modo de cumplir con las sagradas obligaciones que teneis contraidas? ¿Será justo, será conforme á vuestra conciencia, perder el tiempo en frivolidades, y aumentar dia á dia las angustias de la nacion, sin pensar siquiera en responder á sus primeras exigencias?

[1] Publicamos en seguida todos los decretos dados en el presente año.

Se ha conseguido de los tenedores ingleses la rebaja del 5 al 3 por ciento del rédito de la deuda extranjera, descargando así á la república del gravámen de 20 millones de pesos, y esperando por ese medio los ingleses la puntualidad en el pago. Sacrificios se hicieron para cubrir el primer dividendo; muchos mayores se han hecho para cubrir el segundo; mas no hay posibilidad de cumplir con el tercero, el cual debe pagarse dentro de dos meses, é importa setecientos mil pesos. ¿Qué hara el gobierno en esta situacion verdaderamente crítica y penosa? ¿Se han de perder las considerables ventajas de la conversion, sufriendo ademas la vergüenza de que venga una escuadra á exigir los pagos? ..... Si no se cumple lo estipulado en las convenciones y sentencias, negocio que ocasionó serios temores, pues puso en riesgo de que se interrumpieran nuestras relaciones exteriores; ¿qué tenemos que esperar sino una guerra? ¿Qué otra cosa se puede esperar de unas naciones que han hecho sacrificios para ponernos en aptitud de pagarles?

La deuda interior no es de menos interes, y el gobierno ha procurado en cuanto á ella, hacer lo posible para evitar la ruina de sus tenedores. Las quiebras de la plaza, y otros síntomas verdaderamente horribles, dan á conocer demasiado la desesperacion de los que tienen sus caudales en las arcas publicas: dificultad de una gerarquía mucho mayor de lo que pensarse pueda, supuesto que imposibilita al gobierno para pedir nuevos sacrificios á los ciudadanos que ya no se hallan en estado de hacerlos mayores.

El comercio ha perdido casi absolutamente el equilibrio, y con él lo ha perdido tambien la industria del pais; ¿y cómo no pudiera ser así, cuando decretadas en una cámara la alza de prohibiciones y la baja de derechos, duermen en el senado el sueño de la muerte? ¿Quién no conoce que la expectativa de una revolucion semejante, es una causa mas que poderosa para la ruina de todos los giros? ¿Hay quien ignore, por ventura, que esa especie de medidas deben acordarse rápidamente?

El gobierno, considerando que los pueblos, agobiados bajo el peso de las contribuciones, ya no sufren otras nuevas, creyó que el medio mejor de cuidar sus rentas, era el de arrendar las aduanas marítimas, y lo propuso así al congreso. Esta idea, nacida de que no es posible remediar la relajacion de los empleados y jueces, salvando algunos de honoríficos antecedentes y de muy buena conducta, ha sido mal acogida en el congreso, sin dictar alguna otra providencia que diera los resultados convenientes. ¿Por qué no se comete al gobierno facultad bastante para castigar prontamente á los malos empleados y á los contrabandistas, evitando así el fraude en los derechos aduanales? De esta suerte ya no habria necesidad de ocurrir al arrendamiento de aduanas.

Los hijos de Tamaulipas han presentado ejemplos brillantes de un patriotismo puro, en los momentos mismos en que se dudaba de su lealtad, hasta el caso de derramar la sangre por su pais. El gobierno ha procurado remover por su parte cuantos obstáculos se oponen á la feli-

cidad de aquellos ciudadanos, y la iniciativa sobre la ereccion de una zona libre, es una de las pruebas mas claras que pueden presentarse en comprobacion de los buenos deseos del gobierno. La cámara, sorprendida por la falsa alarma de un diputado, cuya pueril vanidad, ó mas bien, cuya envidia por el tino y destreza con que maneja los negocios el actual señor ministro de relaciones, creyó fantasmas para preocupar á los señores diputados de buena fé, se ha negado á que se establezca la zona libre, comprometiéndose seriamente la nacionalidad, pues que ya no es fácil engañar mas á los fronterizos. Espantarse con la especie de que la frontera se convertiria en otro Tejas, es desconocer la ley de colonizacion, que prohíbe sea de americanos en una faja de veinte leguas. Pero no es la culpa de quien es sorprendido; esto, sí, y mucho, de quien sorprende; y únicamente sobre el deberia pesar la indignacion de aquellos meritorios mexicanos. ¡El cielo quiera que nuestros presentimientos y temores salgan fallidos!

El gobierno, por las circunstancias de la frontera del Norte, por las de Sonora, por las de Tehuantepec y otros puntos: se ha visto en la necesidad de aumentar sus gastos, los que ascienden hoy á setecientos mil pesos mensuales: cuenta apenas con trescientos cincuenta mil; ¿de donde se proporcionará el deficiente?

Dentro de muy pocos dias van á cerrarse las sesiones; el gobierno quedará exhausto de recursos, y el ejército se disolverá; y la nacion será intervenida y segura su disolucion. ¿Y es así como habeis cumplido con vuestra mision, representantes del pueblo? Caerá sobre aquellos de vosotros que con tanta eficacia habeis contribuido á la ruina de la patria, la indignacion de vuestros compatriotas, pues habeis dado margen á que los enemigos de las instituciones se esfuerzen con tal ejemplo á dar por tierra con el sistema, envolviendo en un caos á la infortunada república: caerá sobre vosotros esa indignacion, y vosotros sereis perdidos, y consumareis la ruina de todos.

No faltan, felizmente, representantes que, penetrados de la intensidad de nuestros males, y dotados de algunas virtudes, sobre todo, de amor á la patria, se persuadan de la necesidad de ocurrir á los males públicos, y estén dispuestos á aplicar el remedio que con tanta urgencia reclama la situacion actual.

Esperamos, principalmente, no del senado, en donde hace tiempo se nota una verdadera y cruel hostilidad al gobierno, ó mas bien á las instituciones, sino de la cámara de diputados, que trabaje con ardor para dominar esta peligrósima y temible crisis, único medio de salvar á la república—ALGUNOS DIPUTADOS

(La Esperanza)

México Abril 2 de 1852

## BAJA DE ARANCELES Y ALZAMIENTO DE PROHIBICIONES.

*Le commerce est toute la société, comme le travail est toute la richesse.*

DESTUTT DE TRACY.

He aquí dos cuestiones vitales largos años ha, debatidas en la prensa y en la tribuna. He aquí dos problemas económicos, cuya solucion ecsijen instantáneamente todos los intereses de la República. Y bien, ¿tratarase todavía de aplazar para mañana lo que debe resolverse hoy? no. El senado, cediendo al fin á esa presion moral, saludable é irresistible que la opinion pública ejerce siempre en todos los hombres del poder, va á ocuparse en estos dias de la revision del acuerdo de la cámara de diputados á esos puntos relativo. ¿Y aprobara el acuerdo de la cámara colegisladora? no lo sabemos; solo por inducciones podriamos conjeturar afirmativamente.

Desde que el tratado de Guadalupe trajo á la márgen izquierda del Bravo las franquicias comerciales propias del sistema económico de los Estados Unidos, nuestro arancel y demas leyes fiscales, no pudieron subsistir en la derecha de aquel rio. Sintiose desde luego el contrabando; y el comercio de buena fé, y la industria nacional y el erario público, empezaron á resentirse de sus perniciosos efectos. Este estado de cosas no podia durar mucho tiempo, y la miseria de la frontera y sus horribles necesidades, fueron los pretextos que mas tarde invocaron los filibusteros y los traidores, que acaudillados por el execrable Carbajal asaltaron á Matamoros. En este conflicto, el jefe militar de la plaza, sojuzgado por circunstancias que todavia no se han apreciado debidamente, y tal vez porque creyó que no debia sacrificar el fin á los medios, estableció el arancel que hoy lleva su nombre: arancel que ha causado el desnivel del comercio, y las graves dificultades que este opone á la libre recaudacion de los derechos legales en Veracruz y Tampico. Las complicaciones de aquí derivadas, y las posteriores protestas de los comerciantes, y las últimas notas de sus ministros y la consiguiente paralización del ramo mas productivo de la hacienda pública, han puesto al gobierno en tal situacion, que ya no puede dar un solo paso adelante. Estas consideraciones, por sí tan apremiantes, y que toman un caracter de mas gravedad por la circunstancia de estar al cerrarse las sesiones ordinarias de este año, obrarán en el animo de los señores senadores para dar á este negocio la preferencia que reclama.

Deciamos que solamente por inducciones pronosticariamos el sentido en que despacharia la cámara revisora. En efecto, la solucion de las presentes cuestiones, esta tan indicada por todos los

precedentes, que puede asegurarse es única. La dura ley de los hechos consumados, parece que ejerce una especie de coacción moral que coarta la libertad de hacer el bien, y apenas deja los medios de disminuir el mal. El examen de lo que debió haberse hecho hace seis meses, hoy sería estéril y estemporáneo. Si no podemos dominar el presente, resignémonos con el pasado. Conformémonos con que el senado, poniendo en contribucion la sabiduría de todos y cada uno de sus miembros, haga al acuerdo las modificaciones necesarias para que no volvamos á ver esas bajas en masa, como la que hizo del cuarenta por ciento el arancel de 1845, una de las pasadas administraciones.

El comercio, la industria y la hacienda pública quieren la baja de derechos á los efectos de consumo general, y especialmente á las materias primeras; y quieren la alza á todos los de gusto, de lujo, y particularmente á los licores. Esta feliz combinacion concilia y promueve á la vez los intereses de aquellas dos fuentes de riqueza pública, y las creces del erario federal. Esta feliz combinacion, lo diremos ahora que es tiempo, desarmará la revolucion que ya asoma en el primer puerto de de la República; revolucion terrible, por que es la del comercio, y el comercio es la sociedad entera: terrible por que es la del trabajo, la de la industria y la de la riqueza, la de todos los intereses públicos en ella comprometidos. Haga, pues, el senado, esa feliz combinacion, ó autorízese al gobierno para que la haga, teniendo presente la doctrina del sabio economista, citado en el epígrafe. Así se salvará la situacion

(El Constitucional del gobierno de los Estados- Unidos Mexicanos.)

## A ultima hora.

### Direccion general del derecho de consumo.

Circular núm 9 — El Exmo. Sr. ministro de hacienda, con fecha 24 del corriente, se ha servido dirigirme la suprema orden que sigue:

“Habiendo tomado en consideracion el Exmo Sr. presidente las representaciones del comercio de algunos puertos, solicitando la derogacion de los círculos mercantiles que estableció el reglamento de 24 de Diciembre último, para la esacion del derecho de consumo, porque limitan el envio de sus mercancías á muy reducido número de puntos interiores de la república; y considerando tambien que su existencia cedería en perjuicio de las rentas de algunos Estados; queriendo por otra parte conciliar los intereses particulares con los del erario nacional, de modo que sin perjuicio de éste, no se estorsionen aquellos, y mediante á que por suprema orden de 8 del corriente se ha concedido al comercio interior la mayor libertad posible para la circulacion y tráfico de efectos extranjeros, pues que una vez satisfecho el derecho de consumo, basta para el movimiento mercantil el salvoconducto que se pida para dirigirlos al lugar que convenga, y aun señalar tres destinos, segun lo permite la misma disposicion, sin que en ninguno de ellos pueda repetirse el cobro del 8 por 100 de consumo por no

deberlo satisfacer cuando la carga se presente con salvoconductos, supuesto que el espresado derecho se causa una sola vez por las introducciones que se hagan con guías de aduanas marítimas ó fronterizas, conforme á las bases de la ley de 9 de Octubre último; S. E. en atencion á lo espuesto, y de conformidad con lo consultado por esa seccion directiva, se ha servido mandar se observen los artículos siguientes:

Primero. Se derogan los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25, del reglamento de 24 de Diciembre último.

Segundo. En consecuencia, las aduanas marítimas y fronterizas podrán expedir guías para todos los puntos de la República, conforme disponen los artículos siguientes.

Tercero. Las aduanas marítimas y fronterizas solo expedirán guías para capitales de Estado, de Territorio, del Distrito federal y puntos de la República, que tengan cuatro mil ó mas habitantes, siempre que en dichos lugares, haya recaudacion en el ramo que pueda expedir la tornaguía.

Cuarto. Estas guías únicamente se librarán á un solo punto de final destino, en que adeudarán los derechos, despues de lo cual podrán dirigirse los efectos con salvoconductos de las administraciones interiores, á tres puntos, segun convenga á los causantes.

Quinto. Para puntos que no tengan cuatro mil habitantes, y para los en que no haya recaudacion que libre la tornaguía, se expedirán en las aduanas marítimas salvoconductos, en lugar de guías, pagando en ellas préviamente el derecho de consumo.

Lo que comunico á vd. de orden suprema para los efectos correspondientes.

Y lo trascribo á vd para su cumplimiento.

Dios y libertad. México, Marzo 30 de 1851.—E. VILLALVA.

(La Esperanza.)

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### Seccion Primera.

Por el artículo 19 del tratado celebrado con los Estados Unidos y firmado en Guadalupe en 2 de Febrero de 1848, se estipuló que los efectos, mercancías y propiedades importadas por los puertos de la República durante su ocupacion por las fuerzas de los mismos Estados Unidos quedasen esentas de todo derecho, alcabala ó impuesto, cualquiera que fuese, mientras permaneciesen en los puntos donde se hubiesen importado, y á su salida para el interior.

En virtud del citado artículo, ha dejado de cobrarse el derecho de internacion á todos los efectos de esa procedencia que han sido extraídos de los puertos para el interior como existencias pertenecientes á la citada época; mas como á la sombra de esta franquicia se han cometido notables abusos internándose como parte de dichas existencias, porcion de artículos de comercio introducidos clandestinamente por las costas, con lo cual no solo se ha perjudicado al erario nacional defraudándole sus justos derechos, sino tambien al comercio de buena fé y á la industria del pais, sin que hayan sido suficientes á contener este desorden los reconocimientos mandados practicar anteriormente, el

Exmo. Sr. presidente, teniendo en consideracion que es casi imposible que en la actualidad se encuentren todavia en los puertos y puntos fronterizos algunas existencias de los años de 1847 y principios de 48, sin haberse consumido en mas de tres años que han transcurrido desde entonces, porque no es creible que los dueños ó consignatarios en los puertos hayan dado salida primero á las mercancías que han recibido despues y que han pagado mayores derechos, reservando en su poder las de la época de la ocupacion que no tenian que causar nuevos derechos, y por consiguiente podian realizar con mayores ventajas, se ha servido acordar las prevenciones siguientes:

1.ª Todos los efectos, mercancías y propiedades, incluso el tabaco, introducidas en los puertos y puntos fronterizos de la República durante la ocupacion del territorio por las fuerzas de los Estados Unidos, se darán por consumidos dentro del término de tres meses contados desde el 1.º de Abril próximo hasta 30 de Junio. Los aguardientes y vinos, se entenderán consumidos en el plazo de seis meses que se cumplirán en 30 de Setiembre del corriente año.

2.ª Los dueños ó consignatarios de todas las existencias comprendidas en la prevencion anterior, presentarán los manifiestos de ellas á las aduanas marítimas respectivas en los ocho dias siguientes á la publicacion de esta orden en cada puerto ó lugar de aduana fronteriza.

3.ª Con presencia de dichas relaciones procederán los administradores de las aduanas marítimas y fronterizas, por sí mismos ó por medio de empleados de su confianza, á reconocer las espresadas existencias para cerciorarse de si son las mismas de que hablan las manifestaciones, y acto continuo á confrontar si el contenido de estas se halla conforme con la cuenta que haya llevado la aduana conforme á las supremas órdenes de 28 de Junio de 1848, 29 de Enero y 15 de Julio de 1850; para que si resultare algun esceso se proceda con total arreglo á lo prevenido en la última de las citadas órdenes.

4.ª Los comerciantes que pasado el término de que habla la prevencion 2.ª no hagan la manifestacion, se entiende que ya han consumido las existencias de la procedencia indicada.

5.ª Concluidos que sean los plazos de que habla la prevencion primera, las aduanas marítimas y fronterizas no expedirán guías para la internacion de efectos de la referida procedencia, cobrando en consecuencia los derechos respectivos, sin otra escepcion que la que contiene el artículo 7.º del arancel vigente.

6.ª Todas las mercancías que se interna del mismo origen quedan sujetas en el lugar de consumo al pago de los derechos establecidos segun se ha prevenido en circular de 23 del mes que acaba, de conformidad con lo estipulado en el citado artículo 19 del tratado de Guadalupe.

Lo que de orden suprema comunico á VE. para su cumplimiento.

Dios y libertad. México, Marzo 31 de 1852 — ESPARZA — EXMO. SR. GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. — Ciudad Victoria.

IMPRESO POR F. GARCÍA CALLE DE MORELOS NUM. 6